

ESTUDIO PREVIO

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400014 2024250400024

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: *"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros"*.

La Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia responsable de la administración y funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal y de la Plaza de Mercado Municipal, requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y saneamiento básico en estas instalaciones, mediante la ejecución de actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación para el control de insectos voladores y rastreros y control integrado de roedores, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario coordina las acciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, por lo que debe garantizar que los restaurantes escolares mantengan condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la preparación, manipulación y suministro de alimentos a la población estudiantil. Para ello, es indispensable realizar periódicamente el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como actividades de fumigación y control integrado de vectores y roedores, reduciendo el riesgo de contaminación de los alimentos y protegiendo la salud de los beneficiarios del programa.

Los restaurantes escolares son los espacios destinados a la preparación y suministro de alimentos a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Debido a la manipulación permanente de alimentos y al almacenamiento de agua para consumo humano, es indispensable mantener condiciones adecuadas de

higiene y saneamiento mediante el lavado y desinfección de tanques y el control integrado de plagas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, y la Resolución 2674 de 2013, que establecen las condiciones sanitarias para las actividades relacionadas con alimentos.

La Plaza de Mercado del municipio de Anolaima constituye un espacio de abastecimiento y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y alimentos para consumo humano, siendo un lugar de alta afluencia de comerciantes y usuarios. Por la naturaleza de las actividades que allí se desarrollan, es necesario ejecutar periódicamente actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación y control integrado de vectores y roedores, con el fin de prevenir riesgos sanitarios, garantizar condiciones adecuadas de higiene y proteger la salud pública, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 9 de 1979.

La Planta de Beneficio Animal Municipal es la infraestructura destinada al sacrificio de animales para consumo humano, actividad que exige el cumplimiento permanente de condiciones de higiene, saneamiento e inocuidad. En consecuencia, resulta indispensable realizar actividades periódicas de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación y control integrado de plagas, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en el Decreto 1500 de 2007 y las demás normas que regulan el sistema oficial de inspección, vigilancia y control sanitario de la carne y productos cárnicos comestibles.

Que en cumplimiento del plan de desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027" se cuenta con las metas **69. Mantener (150) metros cuadrados de infraestructura educativa, 160. Ejecutar (1) adecuación a la plaza de mercado municipal. 162. Ejecutar (1) adecuación a la planta de beneficio animal municipal.** Las actividades objeto del contrato requieren personal capacitado, equipos especializados, productos autorizados por la autoridad competente y el cumplimiento de protocolos técnicos para la ejecución de los servicios de lavado y desinfección de tanques y control integrado de plagas. El Municipio no cuenta con el personal operativo, los equipos ni los insumos necesarios para desarrollar directamente estas actividades, razón por la cual se requiere acudir a un tercero especializado que garantice la adecuada prestación del servicio.

La no ejecución de estas actividades incrementaría el riesgo de proliferación de vectores y roedores, contaminación del agua para consumo humano, afectación de las condiciones higiénico-sanitarias de los restaurantes escolares, la Planta de Beneficio Animal y la Plaza de Mercado Municipal, además del posible incumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables a estos establecimientos.

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, saneamiento básico e higiene en los establecimientos e instalaciones bajo su administración, con el fin de proteger la salud pública, prevenir riesgos sanitarios y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Las actividades de lavado y desinfección de tanques, fumigación y control integrado de plagas requieren conocimientos técnicos, personal capacitado, equipos especializados, productos autorizados por la autoridad competente y el cumplimiento de protocolos de seguridad para su correcta ejecución. En consecuencia, el Municipio no cuenta con los medios técnicos y operativos necesarios para desarrollar directamente estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar una

persona natural o jurídica especializada que garantice la adecuada prestación del servicio.

La ejecución del presente contrato permitirá mantener condiciones sanitarias adecuadas en los restaurantes escolares, la Planta de Beneficio Animal y la Plaza de Mercado Municipal, contribuyendo a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, al control de plagas, a la conservación de la calidad del agua destinada al consumo humano y al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, ASI COMO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA"** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Las instalaciones a intervenir se relacionan, a continuación:

No.	RELACION UNIDADES RESTAURANTES ESCOLARES	CANTIDAD TANQUES
1	IED JOSE HUGO ENCISO	2
2	Sede Escuela Rural Bagazal	1
3	Sede Escuela Rural Santo Domingo Savio	2
4	Sede Escuela Rural El Descanso	1
5	Sede Escuela Rural Ilo	1
6	Sede Escuela Rural Santander	1
7	Sede Escuela Rural Naranjitos	1
8	Sede Escuela Rural Pablo VI	1
9	Sede Escuela Rural Pantano Grande	1
10	IED CARLOS GIRALDO	3
11	Sede Escuela Rural La Esmeralda	1
12	Sede Escuela Rural La Laguna	1
13	Sede Escuela Mesitas del Caballero	1
14	Sede Escuela Rural San Agustín	3
15	Sede Escuela Rural San Rafael	1
16	Sede Escuela Rural Santa Barbara	1
17	Sede Escuela Urbana Antonio Ricaurte	2
18	IED LA FLORIDA	4
19	Sede Escuela Rural Antonio Nariño	2
20	Sede Escuela Rural Caprea	1
21	CDI Góticas de Amor	1
22	Sede Escuela Rural Los Balsos	1

23	Sede Escuela Rural Pozo Hondo	1
24	Sede Preescolar Jardín Departamental	1
25	Sede Escuela Rural Jhon f. Kennedy	2
26	IED INSTITUTO TECNICO OLGA SANTAMARIA	4
27	Sede Escuela Rural Calandaima	1
28	Sede Escuela Rural Balsillas	1
29	Sede Escuela Rural Limonal	1
30	Sede Escuela Rural La María	3
31	Sede Escuela Rural Puente Tierra	2
32	Sede Escuela Rural San Jerónimo	2
33	Sede Escuela Urbana Simón Bolívar	3
34	Centro Urbano Jardín Infantil	2
35	Jardín Infantil Góticas de Amor la Florida	1
36	Planta de Beneficio animal del municipio de Anolaima	8
37	Plaza de Mercado	3
38	Palacio Municipal	23
	TOTALES	91

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, ASI COMO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista realizara la entrega acuerdo a las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA), PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).	UNIDAD	40

2	FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS.	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA), PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).	UNIDAD	40
3	DES RATIZACIÓN CONTROL EN ESTACIONES DE CEBADO CON EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS (LAMINA DE PEGAMENTO, CEBO RODENTICIDA, SEGUN SE REQUIERA)	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) (TRATAMIENTO A UBICACION DE MADRIGUERAS), PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	39
4	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE AGUA POTABLE.	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS TUBERÍAS: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN; UNA APLICACIÓN EN TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES, CON PRODUCTO HIPOCLORITO	UNIDAD	91
5	CONTROL DE ROEDORES	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA DE IMPACTO Y GATO DE PAPEL PARA EL AREA INTERNA, CONTROL DE ROEDORES EN ÁREAS EXTERNAS CON CEBO RODENTICIDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	18

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1. Aportar plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la tarjeta de emergencia NTC 4532 -anexo N° 3- y los lineamientos establecidos en el plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. (Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.)
2. **Vehículo:** el proponente deberá portar documentos que acrediten que cuenta con vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, conforme a lo estipulado en la tarjeta de emergencia NTC 4532 -anexo N° 3, de conformidad con lo reglado en el Decreto 1609 de 2002.
3. **Conductor:** aportar documentos que acrediten que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico

- obligatorio de capacitación para conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1223 de 2014, 2328 de 2016 y 5747 de 2016.
4. Presentar un registro de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración, la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto.
 5. **LICENCIA SANITARIA:** Para realizar las actividades de aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente.
 6. **CARNÉ DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS:** Las empresas aplicadoras de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del Decreto 1843 de 1991, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente.
 7. Aportar concepto favorable por parte de la Secretaria de salud pública del Departamento.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Nº	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	CANTIDAD
1	OPERARIO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDA	Cinco (5) años de experiencia laboral o relacionada en lavado y desinfección de tanques, así como de fumigación.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificados de estudio de cursos de fumigación y lavado de tanques. Avalados por una entidad certificada por el Ministerio de Educación Nacional - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o	2

			funciones desempeñadas.	
--	--	--	----------------------------	--

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	21	06	CONTROL DE ROEDORES
76	10	15	01	DESINFECCION DE TANQUES
72	10	21	03	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

2.4 ALCANCE

Realizar la desinfección de los tanques y fumigación de los restaurantes escolares de las escuelas tanto rurales como urbanas y el control de roedores en la planta de beneficio animal y plaza de mercado, para el control de insectos voladores, rastreros y roedores, dando cumplimiento al plan de saneamiento básico establecido en la normatividad sanitaria vigente según su entorno en el Municipio de Anolaima Cundinamarca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.118.212,50) MCTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

DESCRIPCION					PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).	UNIDAD	40	\$ 199.325,00	\$ 7.973.000,00
2	FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS.	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).	UNIDAD	40	\$ 178.500,00	\$ 7.140.000,00
3	DES RATIZACIÓN CONTROL EN ESTACIONES DE CEBADO CON EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS (LAMINA DE PEGAMENTO, CEBOS RODENTICIDA, SEGUN SE REQUIERA)	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) (TRATAMIENTO A UBICACION DE MADRIGUERAS) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	39	\$ 10.412,50	\$ 406.087,50
4	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS TUBERÍAS: SERVICIO DE	UNIDAD	91	\$ 121.975,00	\$ 11.099.725,00

	PARA TANQUES DE AGUA POTABLE.	LAVADO Y DESINFECCIÓN; UNA APLICACIÓN EN TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES, CON PRODUCTO HIPOCLORITO				
5	CONTROL DE ROEDORES	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA DE IMPACTO Y GATO DE PAPEL PARA EL AREA INTERNA, CONTROL DE ROEDORES EN ÁREAS EXTERNAS CON CEBO RODENTICIDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	18	\$ 83.300,00	\$ 1.499.400,00
TOTAL					\$ 593.512,50	\$ 28.118.212,50

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados.

DESCRIPCION				COTIZACION 1 FUMIGACIONES OCAMPO				COTIZACION 2 CONSULTORIA EMPRESARIAL PR SAS				PROMEDIO	
ITEM	EL E	UNIDA D DE MEDID	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	F PRO U DUC NTO I QUI G MIC A O C CERT I IFIC O AD N O E POR S LA P SEC	UNIDA D	40	\$ 165.000,00	19%	\$ 196.350,00	\$ 7.854.000,00	\$ 170.000,00	19%	\$ 202.300,00	\$ 8.092.000,00	\$ 199.325,00	\$ 7.973.000,00
2	F PRO U DUC NTO I QUI G MIC A O C CERT I IFIC O AD N O E POR S LA P SEC	UNIDA D	40	\$ 150.000,00	19%	\$ 178.500,00	\$ 7.140.000,00	\$ 150.000,00	19%	\$ 178.500,00	\$ 7.140.000,00	\$ 178.500,00	\$ 7.140.000,00
3	D PRO E DUC S TO R QUI A MIC TI O Z CERT I IFIC C AD I O O POR N LA C SEC O RETA	UNIDA D	39	\$ 8.500,00	19%	\$ 10.115,00	\$ 394.485,00	\$ 9.000,00	19%	\$ 10.710,00	\$ 417.690,00	\$ 10.412,50	\$ 406.087,50
4	A AD V O. A LIM D PIEZ O A. DESI LI NFE N CCI PI ON E BAR	UNIDA D	91	\$ 105.000,00	19%	\$ 124.950,00	\$ 11.370.450,00	\$ 100.000,00	19%	\$ 119.000,00	\$ 10.829.000,00	\$ 121.975,00	\$ 11.099.725,00
5	E SER VICIO NO TR DE O CO L NTR DOL E DE R ROE O DOR E ES D CO ON	UNIDA D	18	\$ 70.000,00	19%	\$ 83.300,00	\$ 1.499.400,00	\$ 70.000,00	19%	\$ 83.300,00	\$ 1.499.400,00	\$ 83.300,00	\$ 1.499.400,00
TOTAL								\$ 27.978.090,00		\$ 593.512,50	\$ 28.118.212,50		



De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.118.212,50) MCTE**, Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
394	22 DE	PRESTACION DE	2201062.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.69	\$14.000.000

MAYO DE 2026	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, ASI COMO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA	RECURSO 001 1709065.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.162 RECURSO 008 1709078.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.160 RECURSO 008 2.1.2.02.02.009.2.5 RECURSO 003 2.1.2.02.02.009.2.5 RECURSO 001	\$ 4.000.000 \$2.000.000 \$ 3.000.000 \$ 5.126.464
		TOTAL	\$ 28.126.464

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el Municipio de ANOLAIMA– Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Contar con los implementos necesarios para el cumplimiento del contrato: equipos, elementos y material químico
2. Todos los costos de transporte, insumos, herramienta menor y mano de obra, hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
3. Realizar las actividades objeto del contrato bajo cronograma acordado con el supervisor designado de la Administración Municipal y los rectores de la Instituciones educativas.
4. Corroborar que los utensilios de cocina estén almacenados en lugares seguros o cubrirlos con un material impermeable, previo inicio de la prestación del servicio.
5. Corroborar que los alimentos se encuentren cubiertos en bolsas herméticas o baldes con tapa, incluso en la misma refrigeradora, previo inicio de la prestación del servicio.

6. Corroborar que los artículos tecnológicos y electrónicos estén debidamente protegidos, con bolsas plásticas o con su debido cobertor, previo inicio de la prestación del servicio.
7. Desalojar las unidades de restaurante de personas mientras se realice la prestación del servicio.
8. Entregar una ficha de fumigación en la que se especifica el producto empleado, así como la dosis y el método, y el tiempo acorde para poder utilizar la unidad de restaurante.
9. Entregar certificación que dé cuenta de la intervención realizada en cada uno de los restaurantes escolares.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida

en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.



LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
Secretaria de Desarrollo Económico

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato o entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)

	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Has ta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Erro res del con trati sta que gen ere n perj uici o par a la enti da d, en la eje cuc ión de las acti vid ad es del con trat o	Mult as, sanci ones o dem anda s y recla maci ones legal es	1	2	3	Bajo	Contratista	Aco mpa ñami ento por parte del super visor del con trat o	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cu an do el sup ervi sor del con trat o se per cat e de la posi ble ocu rren cia	Has ta qu e el sup ervi sor del co ntr ato esti me qu e no exis te ries go	Revi sión ale ator ia	C ua nd o se re qu ier a
---	---------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	--	--	-----------------------	--------------------------

3	General	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se estableció el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contratación o y otro si
---	---------	--	---	---	---	---	----------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------------------	--	----------------------------------

4	Espeífico	Qu e el con trati sta pre sent e per did a de liqui dez o se enc uen tre en pro ces o de inso lve nci a.	Susp ensió n del con tr ato. Cesió n del con tr ato.	4	5	9	Riesao extremo	Aten der de man era inme diata las com unic acio nes que prese nte el con tr atista sobre pér di da de liqui dez, con el fin de salva guar dar tanto a la Enti dad com o del con tr atista	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Des de el inici o del con trat o	Has ta la liqu ida ció n del co ntrato	Por part e del con trati sta, asu mir las pér did as gen era das, por part e de la Enti dad , revi sión de posi ble situ aci ón de des equ ilibri o eco nó mic o	Durante la ejecución del contrato
	Interno						Contratista											
	Ejecución																	
	Regulatorios																	

5	Prop uesta econ ómic a que prese nta por el prop onen te no estim a adec uada ment e los costo s de los conc ptos neces arios para el cum plimi ento del contr ato, lo que pued e llevar un dese quili brio econ ómic o del mism o.	4	5	9	Contralista	Por parte del contr atista , asum ir las pérdi das gene radas , por parte de la Entid ad, revisi ón de posib le situa ción de dese quilib rio econ ómic o	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Des de la pre sen taci ón de pro pu estas al pro ces o de sele cci ón	Has ta la liqui daci ón del co ntrato	Info rme s de eje cuc ión pres ent ado s por el contrati sta	Durante la ejecución del contrato
---	--	---	---	---	-------------	---	---	---	---	-------------	----	------------	--	---	---	-----------------------------------